Archivo General de la Nación

Prorroga No. 02
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE COMPRAVENTA
CTO-282-2026

NÚMERO DE CONTRATO	**CTO-282-2026**
COMPETENTE CONTRACTUAL	**JORGE LUIS TURIZO CORREA**
CÉDULA	73.202.128
COMPETENCIA	En calidad de secretario general (E), según Resolución 0390 del 09 de julio de 2026 delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015
CONTRATISTA	DELIA LUZAIDA YELA CALVACHE
CÉDULA	36.756.400
OBJETO	ADQUIRIR EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y RESTAURACIÓN

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **DELIA LUZAIDA YELA CALVACHE**, celebró con el Archivo General de la Nación, contrato de prestación de servicios No. 282 de 2026, el día 26 de mayo de 2026.
2. Que el objeto del contrato de prestación de servicios es: "*ADQUIRIR EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y RESTAURACIÓN*".
3. Que el valor inicial del contrato de prestación de servicios fue por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($31.838.000) M/CTE, incluido IVA**, con un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**.
4. Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el contrato de prestación de servicios inicio su ejecución a partir del día 01 de junio de 2026.
5. Que mediante memorando número AGN-3-2026-01280 del 26 de junio de 2026, se solicitó autorización para realizar la adición, quedando como valor final la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($41.930.000).**
6. Que, mediante memorando número AGN-3-2026-01433 del 09 de julio de 2026, el supervisor del contrato solicito autorización para efectuar prórroga del contrato, por lo cual se suscribió la prorroga 01 y se extendió el plazo de ejecución hasta el día 16 de septiembre de 2026
7. Que mediante comunicación de fecha 07 de septiembre de 2026, el contratista solicita prorroga indicando lo siguiente: "*Por medio del presente, y en mi calidad de contratista dentro del* ***Contrato de Compraventa No.CTO-282-***

***2026**, cuyo objeto corresponde a **"ADQUIRIR EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y RESTAURACIÓN"**, me permito solicitar respetuosamente una **prórroga adicional del plazo de ejecución por un término máximo de treinta (30) días calendario**, con fundamento en las circunstancias objetivas de carácter técnico, logístico y de comercio exterior que actualmente inciden en la culminación de la entrega integral de los bienes contratados.*

8. Que mediante memorando número **AGN-3-2026-02053** de fecha 16 de septiembre el supervisor del contrato **YEHISON MAURICIO CHAVARRO ROMERO,** solicitó autorización para efectuar prórroga del contrato argumentando lo siguiente: "*Por medio del presente memorando, y en mi calidad de supervisor del Contrato No. 282-2026 derivado del proceso de Mínima Cuantía MC-007-2026, solicito formalmente su autorización para adelantar el trámite administrativo y jurídico correspondiente a una prórroga adicional en el plazo de ejecución del citado contrato. Dicha ampliación se solicita por un término máximo de treinta (30) días calendario, atendiendo a la petición formal radicada por la contratista DELIA LUZAIDA YELA - LAUJ DE COLOMBIA el 7 de septiembre de 2026.*

Para fundamentar esta solicitud, es preciso recordar que el objeto del contrato corresponde a la adquisición de equipos especializados para actividades de conservación y restauración, destacándose el sistema de generación de aerosoles ultrasónicos USV 810. Al tratarse de bienes de procedencia extranjera, específicamente importados desde Alemania, su consecución exige agotar una cadena logística internacional compleja y ajena a la voluntad exclusiva del proveedor.

Según lo manifestado por la contratista, estas gestiones involucran la confirmación de disponibilidad por parte del fabricante, el alistamiento en origen, la documentación de exportación, el transporte internacional, el traslado hacia Colombia y los respectivos trámites aduaneros de nacionalización.

De acuerdo con el estado actual del proceso de importación, la firma contratista estima que el equipo principal podría encontrarse disponible en territorio colombiano hacia mediados del mes de septiembre de 2026, sujeto a la culminación efectiva de los despachos y tránsitos aduaneros. Sin embargo, la pretensión de culminar todo el proceso de recepción dentro del estrecho margen de tiempo actualmente previsto para la terminación contractual genera un riesgo técnico innecesario para la Entidad. Contar con un margen prudencial de hasta treinta (30) días calendario permitirá ejecutar de manera segura y sin premuras las actividades obligatorias de nacionalización, revisión física, verificación documental, instalación, pruebas de funcionamiento y la entrega a entera satisfacción del equipo de conservación.

Es importante destacar que esta solicitud de prórroga no implica ningún incremento en el valor contractual, ni modifica el objeto, las cantidades, las especificaciones técnicas o las condiciones económicas originalmente pactadas. Por

el contrario, el contratista ha dejado expresamente establecido que, si la operación logística permite una entrega anterior al término máximo solicitado, esta se realizará inmediatamente sin necesidad de agotar todo el plazo adicional.
Ahora bien, en estricta observancia de las directrices impartidas en la ***Circular Dispositiva No. 0014 del 08 de septiembre de 2026****, se precisa que la presente actuación:*
1. ***No genera compromisos presupuestales adicionales:*** *Se trata de una modificación exclusivamente en tiempo que no requiere adición presupuestal, adición de recursos ni expedición de nuevos Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) o Registros Presupuestales (RP), cumpliendo con el numeral 4 de la citada circular.*
2. ***Garantiza la continuidad del servicio y el funcionamiento esencial:*** *Se fundamenta en la excepción prevista en el inciso penúltimo de la Circular No. 0014 de 2026, por tratarse de un trámite indispensable para dotar a la Entidad del instrumental técnico necesario para la preservación, intervención y salvaguarda del patrimonio documental bajo custodia del Archivo General de la Nación. La suspensión o no formalización del plazo de entrega frustraría la culminación exitosa de un proceso ya adjudicado y con equipos en tránsito de nacionalización, comprometiendo la planeación institucional y el interés público.*

9. Que mediante memorando No. AGN-3-2026-02055 del 16 de septiembre de 2026, el Ordenador del Gasto del AGN autorizó la prórroga por los motivos antes expuestos "Con mi aprobación, remito para su trámite la solicitud de autorización de segunda prórroga en tiempo para el Contrato No. 282-2026 (Proceso MC-007-2026) en cumplimiento de la Circular Dispositiva No. 0014 de 2026, conforme viene justificado por el área a cargo con el radicado AGN-3-2026-02053 el cual se adjunta y vincula para ser tenido en cuenta en el trámite pertinente.

Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁSULA PRIMERA: PLAZO: Modificar el plazo de ejecución del contrato No. 282 de 2026, en el sentido de prorrogar por el término de 30 días calendario, es decir **HASTA EL 16 DE OCTUBE DE 2026**, la cual quedara así:
"*El referido contrato, tendrá plazo de ejecución* ***HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2026****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio firmada entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dando cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Invitación Pública del Proceso de MC-007-2026, objeto de la presente aceptación."*

CLAUSULA SEGUNDA, GARANTÍAS: El contratista deberá actualizar las garantías en los términos del presente documento. Será obligación del contratista mantener la suficiencia de la garantía única de cumplimiento a favor

del AGN y modificarla según se requiera cuando exista alguna modificación contractual que así lo amerite.

CLÁUSULA TERCERA, EFECTOS: Todas las demás cláusulas pactadas en el contrato continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA, PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente Prorroga se perfeccionará con la firma de las partes en la plataforma SECOP ll y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA, PUBLICACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, la presente Adición y Prorroga deberá ser publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co.